

INFORMACION IMPORTANTE:
PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTO DE CUOTAS

Nuestros clientes podrán elegir realizar pagos anticipados, o adelanto de cuotas en forma total o parcial de sus préstamos, leasing o tarjetas de crédito en cuotas fijas. Para poder realizarlos, el cliente debe estar al día en sus pagos. Si Usted es Persona Natural, Natural o Negocio o Microempresa no se le cobrará ninguna comisión ni penalidad por ello.

¿Cuáles son las diferencias entre el pago anticipado y adelanto de cuotas?

PAGO ANTICIPADO	ADELANTO DE CUOTAS:
Se aplica al capital del crédito. Se reducen los intereses, comisiones y gastos al día de pago.	Se aplica a la(s) cuota(s) posteriores a las exigibles en el periodo de facturación. No se reducen intereses, comisiones o gastos.
Debe elegir entre: - reducir el monto de las cuotas, manteniendo el mismo plazo del crédito ó - reducir el plazo del crédito (número de cuotas), manteniendo el monto de las cuotas.	Sigue manteniendo el plazo original pactado.
Usted podrá realizar el Pago Anticipado siempre que cubra como mínimo los intereses generados a la fecha de pago más el importe mínimo que le permita reducir el monto o reducir el plazo.	Usted podrá realizar adelanto de cuotas desde el monto que desee, debe tener en cuenta que si no completa el importe de la cuota hasta el día de vencimiento esta generará penalidad por incumplimiento de pago.
Esta modalidad genera un nuevo cronograma de pagos, usted puede solicitarlo en cualquiera de nuestras oficinas,	Esta modalidad de pago no genera cronograma de pagos, se sigue manteniendo el original.
Los pagos mayores a 2 cuotas (que incluye la exigible en el periodo) se considerarán pagos anticipados y reducirá el plazo, siempre que usted no indique expresamente su elección.	Los pagos menores o iguales a 2 cuotas (que incluye aquella exigible en el periodo) se consideran adelanto de cuotas, siempre que usted no indique expresamente su elección.

EJEMPLO: si al mes de Marzo usted solicita un crédito de S/6,000 para ser pagado en 6 cuotas mensuales, su cronograma sería de la siguiente manera:

30/03	30/04	30/05	30/06	30/07	30/08
S/.1,000	S/.1,000	S/.1,000	S/.1,000	S/.1,000	S/.1,000

Si ha pagado normalmente sus 2 primeras cuotas de marzo y abril, la deuda vigente al mes de mayo será de S/4,000, además en este mes Usted decide abonar S/. 2,000; entonces deberá elegir como se aplicará este monto entre las siguientes opciones:

1. Pago anticipado

a. Reducir Monto: se aplicarán los S/.2,000 a cada una de las cuotas restantes, de tal manera que los montos pendientes de pago sean menores a los montos originales. Su nuevo cronograma quedaría así:

30/05	30/06	30/07	30/08
S/.500	S/.500	S/.500	S/.500

b. Reducir Plazo: se aplicarán los S/2,000 de tal manera que pague los mismos montos en cada cuota, pero en un menor plazo, su nuevo cronograma quedaría así:

30/05	30/06
S/.1000	S/.1000

2. Adelanto de cuotas:

Se aplicarán los S/2,000 para cancelar el importe total de cada cuota pendiente de pago, tal cual la ha pactado originalmente, su cronograma no varía y pagará sus próximas cuotas en las fechas pactadas inicialmente.

30/03	30/04	30/05	30/06	30/07	30/08
pagado	pagado	adelantado	adelantado	S/.1,000	S/.1,000

IMPORTANTE: El ejemplo es referencial y por temas didácticos no se han incluido tasas, comisiones ni gastos, que normalmente aplican a un crédito contratado.

RECOMENDACIONES DE ACUERDO AL PRODUCTO:

Tarjetas de Crédito – Cuotas: El cliente podrá escoger a qué operación desea aplicar el pago anticipado o el adelanto de cuotas.

Leasing: En caso de optar por el pago anticipado tener en cuenta que deberá realizar modificaciones al contrato mediante notario.

Préstamo MiVivienda: Si realiza pagos anticipados pierde el beneficio del Buen Pagador.

Si tiene alguna duda adicional, por favor no dude en comunicarse al (01) 5950000 que gustosamente lo atenderemos.